

AGUILAR LAW OFFICE, PLLC
OFICINA LEGAL AGUILAR

Favor de llenar este formulario para nuestros expedientes. Gracias.

Fecha: _____

Nombre (favor de incluir el nombre de ambos cónyuges aunque no esté ambos presente)

Dirección: _____

Teléfonos: _____ casa _____ móvil

Indique qué lo trae a nuestra oficina hoy:

NOTAS DEL ABOGADO:

La Oficina Legal Aguilar es una agencia para el relevo de deudas. Le ayudamos a radicar sus documentos de bancarrota.

AGUILAR LAW OFFICE, PLLC

OFICINA LEGAL AGUILAR

A continuación se le provee una corta descripción de los Capítulos 7, 11, 12 y 13 del Código de Bancarrota:

Capítulo 7 - El propósito de radicar un caso bajo el capítulo 7 es obtener el relevo de la mayoría de sus deudas existentes. Cualquier propiedad de valor será vendida o convertida en dinero para pagar a sus acreedores. Usted puede reclamar algunas de sus propiedades exentas bajo la ley, dependiendo del Estado donde resida usted. Un síndico podría tener derecho a tomar posesión de, y vender el resto de sus propiedades que no estén exentas, y utilizar las ganancias de la venta para pagarle a sus acreedores. Usted podría ser responsable de la mayoría de los impuestos y préstamos estudiantiles; deudas incurridas en el pago de impuestos no relevables; pensiones alimenticias. Cargo por radicar: \$299.00.

Capítulo 13 - El Capítulo 13 está diseñado para individuos con un ingreso regular que quieren pagar toda o parte de sus deudas a plazos durante cierto período de tiempo. Usted puede generalmente conservar su propiedad. La corte tiene que aprobar el plan antes de que entre en vigor. Un Síndico es designado por la Corte para cobrar sus pagos y pagar a sus acreedores y para asegurar que usted cumpla con el plan acordado de repagos. Cargo por radicar: \$274.00.

Capítulo 12 – Igual al 13, pero es solo para agricultores. Cargo por radicar: \$239.00.

Capítulo 11 – Este es el más usado por los negocios. Bajo el Capítulo 11 usted puede continuar operando su negocio y la corte tiene que aprobar el plan para el pago de sus deudas. No existe un Síndico a menos que así el Juez lo determine; si se nombra un Síndico, éste toma control de su negocio y propiedad. Cargo por radicar: \$1,039.00.

Si usted ha radicado bancarrota anteriormente bajo el Capítulo 7, usted puede tal vez cambiar su caso a otro Capítulo.

Es importante señalarle que una persona que, a sabiendas y fraudulentamente, oculte bienes o haga juramentos falsos, o declaraciones bajo pena de perjurio, ya sea oralmente o por escrito, en relación a un caso de bancarrota, está sujeto a una multa, encarcelamiento o ambos. Toda información suministrada por un deudor en relación con un caso de bancarrota está sujeta a examen por el Procurador General a través de la oficina del Síndico de los Estados Unidos, de la Oficina del Fiscal Federal y de otros componentes y oficiales del Departamento de Justicia.

Una de varias alternativas a la bancarrota es utilizar los servicios de una agencia de consejería de crédito. Por lo general, las agencias de consejería de crédito trabajan con algunos o todos sus acreedores para negociar el balance principal, tasa de interés, y pago mensual. Usted hace un pago a la agencia y la agencia distribuye los fondos a sus acreedores de acuerdo al arreglo que dicha agencia haya hecho en su nombre con los acreedores. Algunos acreedores no hacen negocio ni aceptan pagos de agencias de consejería de crédito.

Favor de firmar a continuación indicando que ha leído y entendido la información anterior.

_____ Firma	_____ Fecha	_____ Firma	_____ Fecha
----------------	----------------	----------------	----------------

_____ Nombre en letra imprenta	_____ Nombre en letra imprenta
-----------------------------------	-----------------------------------

La Oficina Legal Aguilar es una agencia para el relevo de deudas. Le ayudamos a radicar sus documentos de bancarrota.

NOTIFICACION DE INFORMACION REQUERIDA POR EL CODIGO 11 USC § 527 (b) (2005)

Si usted decide solicitar el relevo de la bancarrota, usted puede representarse usted mismo, puede usted emplear un abogado para representarlo, o puede conseguir ayuda de otras entidades a través de un preparador de peticiones de bancarrota que no sea un abogado.

LA LEY REQUIERE QUE UN ABOGADO O UN PREPARADOR DE BANCARROTA LE HAGA ENTREGA DE UN CONTRATO ESCRITO ESPECIFICANDO LO QUE EL ABOGADO O EL PREPARADOR DE LA PETICION DE BANCARROTA HARA POR USTED Y CUANTO LE VA A COSTAR.

Pida ver el contrato antes de usted contratar a cualquier persona.

La siguiente información le ayudará a entender lo que conlleva una petición rutinaria de un caso de bancarrota para que evalúe cuantos servicios usted necesita. Aunque la bancarrota puede ser compleja, muchos casos son rutinarios.

Antes de radicar un caso de bancarrota, usted o su abogado deben analizar su elegibilidad para diferentes formas de relevo de deudas disponibles bajo el Código de Bancarrota and cuál forma sera más beneficiosa en su caso. Asegúrese de entender el tipo de relevo que usted puede obtener y sus limitaciones. Para radicar un caso de bancarrota, documentos llamados Petición, Anejos, y Estado de Situación Financiera, al igual que en algunos casos, una Notificación de Intención deben ser preparados correctamente y sometidos a la corte de bancarrota. Usted tendrá que pagar un cargo por radicación a la corte de bancarrota. Una vez que comience su caso, usted tendrá que asistir a la primera reunión con los acreedores donde le cuestionarán el oficial de la corte denominado “Síndico” y los acreedores.

Si usted selecciona radicar un caso de Capítulo 7, el acreedor le pedirá que reafirme la deuda. Usted puede necesitar ayuda para decidir si debe o no contestar. No se le permite a un acreedor obligarle a reafirmar la deuda.

Si usted selecciona radicar un caso de Capítulo 13 en el cual usted repaga lo que pueda a sus acreedores durante 5 años, usted puede obtener ayuda con la preparación del plan del Capítulo 13, y con la vista de confirmación de su plan, la cual será ante un juez de bancarrota.

Si usted selecciona una forma de relevo bajo el Código de Bancarrota que no sean los Capítulos 7 ó 13, usted debe investigar qué hay que hacer en este tipo de relevo con alguien que esté familiarizado con éste.

Su caso de bancarrota puede envolver un litigio. Usted está permitido representarse usted mismo en un litigio en la corte de bancarrota, pero solamente los abogados, no los preparadores de petición de bancarrota, le pueden ofrecer consejo legal.

Favor de firmar a continuación indicando que ha leído y entendido la información anterior.

Firma

Fecha

Firma

Fecha

Nombre en letra imprenta

Nombre en letra imprenta

La Ofician Legal Aguilar es una agencia para el relevo de deudas. Le ayudamos a radicar sus documentos de bancarrota.

NOTIFICACION DE INFORMACION REQUERIDA POR EL CODIGO 11 USC § 527 (c)

Valor de sus activos

La Corte de Bancarrota requiere que usted utilice el valor de reponer el activo cuando usted discuta con el abogado/agencia de relevo de deudas, o cuando complete el formulario provisto por nuestra oficina para radicar la bancarrota. Esto quiere decir el valor del activo si usted fuera a comprar nuevamente el mismo activo.

Determinación de su Ingreso

La Corte de Bancarrota requiere que al determinar su ingreso mensual actual, usted totalice todo el ingreso recibido de cualquier fuente en los últimos seis (6) meses, y los divida entre 6. (Esta cantidad incluye cualquier retribución de gastos del hogar suyos y/o de sus dependientes por cualquier persona o entidad.) **No incluya en el cálculo los beneficios de Seguro Social, pagos a víctimas de la guerra, terrorismo doméstico o crímenes en contra de la humanidad.**

Ingreso Disponible

El Abogado le ayudará a determinar su ingreso disponible. Generalmente, el ingreso disponible es la diferencia entre el ingreso mensual actual (mencionado anteriormente) y sus gastos mensuales, tomando los estándares Nacional y Local, al igual que aquellos gastos específicos (tales como gastos médicos o de cuidado de niños)

Lista de acreedores.

Cuando provea los nombres y direcciones de los acreedores que van a recibir de la corte la notificación de bancarrota, favor de usar la dirección que aparece en los últimos dos (2) estados de cuenta del acreedor o agencia de cobros. Use el balance reflejado en el estado de cuenta más reciente. (Si en los últimos 90 días no ha recibido un estado de cuenta de un acreedor, favor de informar a nuestra oficina.)

Exenciones

Cada estado usa sus propias leyes para determinar cuáles de sus activos están exentos o protegidos durante la bancarrota y hasta dónde. Si usted no vivió en Arizona durante los últimos dos (2) años, usted deberá usar las exenciones del estado donde residía en la mayoría del periodo de los seis (6) meses anteriores a los dos (2) años últimos (hace 2 ½ años).

Las exenciones pueden ser difíciles de entender, pero nuestra oficina le ayudará a determinar cuáles activos están protegidos y hasta dónde. Por lo general, habrá una cantidad de exención máxima, y mientras el valor de su(s) activo(s) no exceda esa cantidad de exención, el activo estará protegido. Sin embargo, si el valor de un activo excede la cantidad de la exención, no estará protegido. Por ejemplo, a usted se le permite una exención de hasta \$4,000.00 (x2 si es un matrimonio) en la totalidad de enseres del hogar y mobiliario. Se le permite una exención de \$150,000.00 en el valor de equidad de su residencia (no se duplica en el caso de matrimonio). La equidad en un activo es la diferencia entre el valor y lo que se adeuda del activo (por ejemplo: una residencia de \$240,000.00 con una hipoteca de \$200,000.00 tiene una equidad de \$40,000.00, por lo tanto, la residencia está exenta). Si usted debe más del valor del activo, entonces no hay equidad. Algunos activos no están protegidos en la bancarrota. El Abogado discutirá con usted sobre sus activos y su valor para determinar cuáles puede conservar.

Favor de firmar a continuación indicando que ha leído y entendido la información anterior.

Firma

Fecha

Firma

Fecha

Nombre en letra imprenta

Nombre en letra imprenta

La Oficina Legal Aguilar es una agencia para el relevo de deudas. Le ayudamos a radicar sus documentos de bancarrota.

ACUERDO DE CONSULTA INICIAL

ESTE ACUERDO se lleva a cabo este día ____ de _____ de _____ entre

_____, de aquí en adelante denominado “Cliente(s)/Persona(s) Ayudada(s)” y la Oficina Legal Aguilar, de aquí en adelante denominada “Abogado/Agencia de Relevo de Deudas”, quien aconsejará a la anterior mencionada Persona Ayudada en relación al proceso de bancarrota y si es en el mayor interés de la Persona Ayudada.

La Persona Ayudada entiende que la Consulta Inicial es una consulta general sobre el proceso de bancarrota. No hay cargo por esta Consulta Inicial. El caso específico de la Persona Ayudada no se puede ni se evaluará en la Consulta Inicial a menos que el Abogado y el Cliente estén de acuerdo en llevar a cabo el análisis durante la Consulta Inicial y se provee suficiente información para realizarlo. Se pueden usar casos hipotéticos para ilustrar el proceso de bancarrota.

Cualquier sugerencia y/o consejo legal que provea el Abogado se basará solamente en la información limitada que la Persona Ayudada le ha provisto. Las sugerencias y/o consejo legal provisto puede o no ser el mismo que se provea una vez se haya preparado el “Análisis de las opciones de bancarrota”, si la Persona Ayudada desea los servicios del Abogado para completar el Análisis, lo cual puede hacerse durante la Consulta Inicial o en una fecha posterior.

La representación de la Persona Ayudada por el Abogado en la Consulta Inicial termina al finalizar la cita para la Consulta Inicial.

LA Persona Ayudada reconoce que ha leído este acuerdo y está conforme con los términos y condiciones. No existe ningún otro acuerdo escrito u oral entre la Persona Ayudada y el Abogado (aparte del Acuerdo de análisis de las opciones de bancarrota, si aplica) y cualquier modificación, adición o cambio a este acuerdo deberá ser por escrito.

El Abogado no ha provisto garantías con relación a la liquidación exitosa o la terminación del caso de la Persona Ayudada en el caso que la Persona Ayudada decida proceder con la radicación de la bancarrota.

Irrespectivamente de que la Persona Ayudada contrate al Abogado para representarlo en el caso de bancarrota, los documentos completados, al igual que el Acuerdo de Consulta Inicial, y la firma en la Notificación de Información Requerida por el CODIGO 11 USC §§ 342, 527 (a)(2), 527 (b), y 527 (c) serán guardados por un periodo no menor de dos (2) años. Ningún original provisto por la Person Ayudada se guardará en los expedientes. La Persona Ayudada renuncia a notificación de destrucción de expedientes y entiende que la corte conserva records permanentes de todos los documentos radicados en la corte.

Firma de la Persona Ayudada Fecha

Firma de la Persona Ayudada Fecha

La Oficina Legal Aguilar es una agencia para el relevo de deudas. Le ayudamos a radicar sus documentos de bancarrota.

ANALISIS DE LAS OPCIONES DE BANCARROTA (07/07)

ESTE ACUERDO se lleva a cabo el día _____ de _____ entre:

_____, en adelante denominado como “Cliente/Persona Ayudada” y la Oficina Legal Aguilar, en adelante denominada como “Abogado/Agencia para el relevo de deudas”, la cual aconsejará al Cliente antes mencionado sobre el proceso de bancarrota y si es en el mayor interés del Cliente, llevará a cabo los siguientes servicios:

Analisis de la situación financiera del cliente, ingresos y gastos, activos y pasivos, transferencias y requisitos de residencia entregados en visitas/citas en la oficina y le rendirá servicios de consejería y asistencia al Cliente para determinar si debe radicar una petición de bancarrota bajo el Código de Bancarrota de los Estados Unidos y bajo qué Capítulo hacerlo.

El Cliente entiende que solamente los servicios arriba descritos serán provistos y dependiendo en la complejidad de la situación, la Oficina Legal Aguilar se reserva el poder cargar un honorario por servicio para analizar las opciones de bancarrota.* Si el Abogado considera que un cargo de honorarios por el analisis es necesario, se le notificará por adelantado al Cliente y el pago de dicho honorario será hecho por adelantado, ESTE ANALISIS NO INCLUYE LA RADICACIÓN DE LA BANCARROTA. LOS HONORARIOS DE ABOGADO POR LA RADICACION DE LA BANCARROTA SERAN INDICADOS UNA VEZ COMPLETADO EL ANALISIS POR EL ABOGADO.

El Cliente es responsable de proveer al Abogado toda la información necesaria, El Cliente es responsable de la exactitud de toda la información provista al Abogado. El Cliente entiende que la consejería que le provea el Abogado será tan buena como la información que le haya provisto el Cliente. Si se omite información intencionalmente o negligentemente, la consejería ha de ser inválida o incorrecta ya que la consejería que le dará el Abogado se basa específicamente en la información provista.

El Cliente acepta haber leído este acuerdo y los terminos y condiciones del mismo. No existen otros acuerdos escritos ni orales entre el Cliente y el Abogado y cualquier modificación, adición o cambio a este acuerdo será por escrito.

El Cliente entiende que ha contratado los servicios de la Firma Legal Aguilar para representarlo para un análisis de sus opciones de bancarrota únicamente. Un cargo de honorarios por servicio para un Acuerdo para Capítulo 7 o Capítulo 13 será completado si el cliente desea que la Firma Legal Aguilar lo represente en dicha bancarrota.

El abogado no garantiza la terminación exitosa del caso del cliente si decide proceder a radicar un caso de bancarrota.

El Cliente entiende que todos los honorarios se consideran ganados al pagarse y que no se le hará devolución alguna si el Cliente decide no continuar con sus opciones de bancarrota.* El Cliente está de acuerdo en que el Abogado deposite todo honorario y cargos en su cuenta general de operaciones.

Los expedients se guardarán por cinco (5) años. No se guardarán originales provistos por el Cliente en los expedients. Los originales son la responsabilidad del Cliente. El Cliente renuncia a cualquier notificación de destrucción de expedients y entiende que la corte mantiene records permanentes de todos los documentos sometidos a la corte.

*El Cliente entiende que aunque los honorarios cargados no son reembolsables y son ganados al recibirse, el Cliente tiene el derecho de despedir al abogado y algún honorario o parte del algún honorario puede ser reembolsable.

Firma de la Persona Ayudada Fecha

Firma de la Persona Ayudada Fecha

La Oficina Legal Aguilar es una agencia para el relevo de deudas. Le ayudamos a radicar sus documentos de bancarrota.